

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 10 de abril de 2017, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

2º. NORMAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS O PROYECTOS PARA EL CUBRIMIENTO DEL FRONTÓN DEL CONCEJO DE ARRITZ-ORKIN

El alcalde expone a la junta que el trabajo realizado conjuntamente con la asesoría jurídica del concejo, ARPA, y el asesor urbanístico municipal, ha desembocado en la redacción del presente pliego regulador del concurso de ideas o proyectos para el cubrimiento del frontón de Arraitz.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto definir las ideas básicas para el cubrimiento del frontón del Concejo de Arraitz-Orkin y seleccionar una propuesta de diseño que, respondiendo a criterios de sostenibilidad, calidad técnica y economía en su realización y mantenimiento, sea valorada por el Jurado como la más idónea para ser realizada con arreglo a los requerimientos exigidos en estas bases.

El órgano convocante y de contratación es el Concejo de Arraitz-Orkin.

La dirección del Concejo, a efectos de contacto, consulta, o envío de documentación, relacionados con el presente contrato es la siguiente:

Calle La Asunción, nº 12, planta baja, 31797 Arraitz-Orkin
Teléfono 948 305 092; Fax
Correo electrónico: arraitz_orkin@yahoo.es
Página web: www.arraitz-orkin.com

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARAITZ - ORKIN**

2.- TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, si bien será por invitación y en una sola fase.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto o proyectos correspondientes, para lo cual se iniciará el correspondiente expediente para la contratación por procedimiento negociado del servicio correspondiente, con arreglo a las presentes Bases y a lo establecido en el artículo 183.7 LFCP.

No obstante, el concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera que no puede adjudicarse el contrato a ningún licitador por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos que en el presente se exponen.

3.- PREMIO

El premio al ganador del concurso llevará aparejado el compromiso por parte de la entidad convocante, para la contratación de la redacción del proyecto básico y el proyecto de ejecución, así como la dirección de obra correspondiente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, como continuidad del presente concurso.

No obstante, la adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación de los contratos de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúe sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio presupuestario correspondiente.

El resto de concursantes obtendrá un premio de 200 euros.

En todo caso una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que las entidades contratantes acuerden la licitación de los contratos de ejecución de las obras, la parte del contrato relativa a la adjudicación de la dirección facultativa quedará automáticamente resuelta, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARAITZ - ORKIN**

4. FASES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Una vez el Concejo comunique las presentes bases a las empresas que quiere que sean partícipes del concurso, éstas deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).
- b) Declaración responsable de no hallarse en causa de incompatibilidad ni prohibición para contratar, según modelo que se adjunta al final de este documento. Deberán aportarse declaración del autor de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedad o UTE).

2.- El plazo para la presentación de las propuestas será como máximo hasta las 14 horas del viernes 28 de abril del año en curso.

3.- La documentación de inscripción y presentación de propuestas se podrá entregar:

- En mano, en horario de apertura de la Casa Concejil.
- Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en Casa Concejil antes de las 14:00 horas del día fijado como límite del plazo de inscripción.
- Por Correos, en un sobre cerrado que se enviará a la Casa Concejil, a la dirección postal indicada en el punto 1 de estas bases. Serán admitidas todas las plicas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría del concurso antes del término del plazo.
- En secretaria del ayuntamiento de Ultzama, sita en Calle San Pedro s/n de Larraintzar.

4.- Finalizado este plazo, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

5.- No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

6.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 45.3 y 74 de la LFCP, el ofertante deberá señalar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

5. EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se habilitará un plazo de exposición pública de los proyectos para que los vecinos de Arraitz-Orkin tengan la posibilidad de conocer las distintas propuestas presentadas, pudiendo incluso los redactores de las mismas, si así lo estiman conveniente, defender su propuesta en reuniones abiertas. Dichas reuniones se programarán durante el mes de mayo, previa comunicación, a las personas participantes y a los vecinos del Arraitz-Orkin, con un mínimo de 48 horas de antelación de la hora y lugar en el que dichas exposiciones van a desarrollarse.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

La propuesta presentada irá recogida en un sobre con indicación de la persona o entidad participante y sus datos de contacto, y contendrá lo siguiente:

- Memoria escrita con un máximo de 10 páginas en formato DIN-A4, que contendrá la descripción de la propuesta y la descripción de los materiales, calidades, etc...

- Justificación económica del costo estimado de ejecución de la propuesta y su ajuste a los límites económicos fijados en las bases, en formato DIN-A4. En concreto, el presupuesto de ejecución de la propuesta no podrá superar los 250.000 €.

- Se incluirán los planos, croquis y dibujos necesarios a juicio del concursante para la adecuada definición de la propuesta, así como con carácter preceptivo una infografía que permita al Jurado una mejor comprensión de la propuesta.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán específicamente los siguientes conceptos:

Calidad (65 puntos)

Se valorará en este apartado la calidad de los materiales propuestos, la adaptabilidad de la propuesta al entorno en que se ubica el frontón cuyo cubrimiento se pretende con este Concurso de proyectos (plaza pública, edificio del Concejo, viviendas particulares próximas al frontón, etc..), el diseño, la luminosidad, así como la solución que se de a la recogida de aguas pluviales.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

Oferta económica redacción proyecto y dirección de obra. (15 puntos)

Se valorará la propuesta que en cuanto a la posterior redacción del proyecto y dirección de obra resulte más ventajosa. A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación y al resto de acuerdo a la regla de tres inversa.

Ajuste presupuesto ejecución material (15 puntos)

Se valorará igualmente el presupuesto de la posterior ejecución material de la obra, otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y a las restantes se les aplicará la regla de tres inversa.

Plazo de redacción del proyecto de ejecución (5 puntos)

Se valorará también el plazo ofertado para la redacción del proyecto de ejecución.

Se asignará un punto, hasta un máximo de 5, por cada semana de rebaja sobre el plazo ofertado por aquel concursante que ofrezca un plazo mayor para la redacción del proyecto de ejecución, obteniendo este último ningún punto en este apartado.

Si todos los concursantes ofertaran el mismo plazo, ninguno obtendrá puntos en este apartado.

Situaciones de empate

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a tenor de lo dispuesto por el artículo 51.3 de la LFCP, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, el Concejo de Arraitz-Orkin requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Casos en que la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ-ORKIN**

8. JURADO

Composición.

- Presidente: Presidente-Alcalde del Concejo de Arraitz-Orkin.
- Secretario: Secretario del Concejo de Arraitz-Orkin.
- Vocal: Miembro Junta Concejil.
- Vocal: Miembro Junta Concejil.

El jurado quedará constituido siempre que comparezcan la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Los miembros del Jurado estarán sometidos a las causas de abstención o recusación establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Apertura de proposiciones.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la vigilancia de que las propuestas presentadas cumplen los requisitos exigidos.
- La propuesta de resolución definitiva. El fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado en cuanto a la propuesta receptora del premio, en aplicación de los criterios de valoración.

Acta del fallo del Jurado.

El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todos los miembros del Jurado.

El jurado levantará acta del fallo una vez analizado la propuesta y, colegiadamente, expondrá los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello, en aplicación de los criterios de valoración, o en su caso dejará desierto el concurso. El acta será suscrita por los miembros del Jurado. En el caso de que algún miembro lo desee podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

Si el jurado observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de 5 días hábiles para que el licitador subsane el error. En caso de que dichos defectos u omisiones no fueran subsanados en plazo, la adjudicación del concurso recaerá en el siguiente mejor posicionado, si así lo determina el jurado, o en su caso, se declarará desierto.

ACTA DEL CONCEJO DE ARRITZ-ORKIN

El jurado elaborará un informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada propuesta de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración, así como la adjudicación del premio o, en su caso, la declaración del concurso como desierto.

El fallo del concurso se producirá durante la primera quincena del mes de junio del año en curso.

El Concejo de Arraitz-Orkin notificará a los interesados el fallo del Concurso. Asimismo, lo hará público a través de su página web, y en su caso del Portal de Contratación de Navarra.

9. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En el caso de suspensión del concurso, si este se produjese antes de la decisión del jurado de dar a conocer públicamente a los premiados, por causa imputable a la administración los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, ser empleado para otros fines que los referidos en las presentes bases, salvo autorización expresa del autor o autores.

Los concursantes cederán al Concejo de Arraitz-Orkin únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubieran solicitado.

La documentación correspondiente al trabajo premiado pasará a ser propiedad del Concejo. Así, la entidad local adquiere, además de la obra, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra adquirida y podrá libremente ejercer todas las modalidades de propiedad intelectual que, a título enunciativo y no limitativo, incluyen la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en la normativa sobre Propiedad intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio, soporte o formato, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ - ORKIN**

Queda expresamente incluida su emisión y transmisión online y a través de las redes digitales interactivas, tipo internet. El Concejo, como propietario, podrá introducir las modificaciones que estime oportunas sin que pueda oponerse objeción alguna por parte del autor o autores.

Las sugerencias que haya formulado el jurado, y aquellas otras modificaciones que el órgano de contratación estime oportunas con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador, se incorporarán al posterior procedimiento negociado sin publicidad, siendo obligación del equipo adjudicatario asumir su incorporación en el desarrollo del proyecto.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Con la presentación de trabajos, los concursantes aceptan tanto las bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, el cual es inapelable.

Anexo I (A INCLUIR EN LA PROPUESTA)

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL CONCURSANTE

Don/Doña
con DNI número
con domicilio en
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
con NIF
con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante la Junta de Contratación Pública, en relación con el presente concurso de proyectos, rogamos contacte con D./D^a:

....., DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

- E-mail:
- Dirección postal:
- Teléfono:
- Fax:

(es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ - ORKIN**

Anexo II (A INCLUIR EN LA PROPUESTA)

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D/Dña..... en nombre propio
/representación de la empresa (según proceda).....
con NIF y con domicilio social en
.....
.....
.....

DECLARO

Que de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las propuestas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario

Lugar, fecha y firma

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ-ORKIN**

Debatido convenientemente el asunto, SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar normas reguladoras del concurso de ideas o proyectos para el cubrimiento del frontón de Arraitz-Orkin.

2º.- Dar traslado de las presentes normas reguladoras a los diferentes equipos redactores

3º- INFORMATIVOS

- El alcalde expone a la junta que el próximo viernes 5 de mayo se celebrará una reunión con el Director General de Fomento del Gobierno de Navarra, a fin de abordar entre otros:

- Variante de Ventas de Arraitz.
- Túnel de Belate.

- o Estudios topográficos/geológicos aprobados en las inmediaciones de la boca sur, PK 28, N-121-A, Pamplona-Behobia.
- o Posible desdoblamiento túnel de Belate y construcción de un nuevo tubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.